(14)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 284-2012-AGN/J

Lima, 19 SEP 2012

Vistos, la solicitud con Registro Nº 124195 y el Informe Nº 302-2012-AGN/OGAJ, de fecha 19 de septiembre de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud signada con el Registro Nº 124195, presentada el 14 de septiembre de 2012 por don **MARCO ANTONIO CASTILLO BUESA,** se pretende modificar la Resolución Jefatural Nº 262-2012-AGN/J de fecha 04 de septiembre de 2012, en el extremo correspondiente al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa;

Que, la mencionada Resolución declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don Marco Antonio Castillo Buesa, con Registro Nº 123921 del 29 de agosto de 2012, respecto del instrumento notarial correspondiente a la compraventa, otorgada por Luisa María Magdalena Pincilotti Ferrecio a favor de Guido Mere Corzo y su esposa Delia Margarita Ames Heredia de Mere, ante el ex Notario Abraham Velarde Álvarez; autorizándose la intervención del Notario de Lima Doctor Selmo Iván Carcausto Tapia;

Que, don **MARCO ANTONIO CASTILLO BUESA**, en el escrito presentado manifiesta que por un desentendimiento con el solicitante no se ha podido establecer un acuerdo con el referido notario, razón por la cual solicita se autorice en su reemplazo la participación del Notario de Lima Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino;

Que, por la subrogación se sustituye la intervención de una persona por otra. Si bien esta figura no se encuentra contemplada en las normas que rigen el procedimiento administrativo general y la regulación de escrituras públicas o actas notariales protocolares, no se puede dejar de atender lo solicitado;

Que, el artículo 112º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionabilidad o a su libre apreciación, cuando no cuente con título legal específico;

Que, tomando como referente las disposiciones del Código Civil respecto de la subrogación y atendiendo a que no se afecta derechos de terceros, debe autorizarse la subrogación presentada;

Que, la subrogación del Notario autorizado no implica la alteración del contenido sustancial de la Resolución Jefatural Nº 262-2012-AGN/J ni la decisión que declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 072-2009-AGN/J, Nº 265-2009-AGN/J y Nº 034-2010-AGN/J, la Ley Nº 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de subrogación del Notario autorizado por Resolución Jefatural Nº 262-2012-AGN/J, dejándose sin efecto la intervención del **DR. SELMO IVÁN CARCAUSTO TAPIA**.

Artículo Segundo.- Autorizar la intervención del **DR. JUAN BÉLFOR ZÁRATE DEL PINO**, Notario de Lima, para llevar a cabo la regularización administrativa declarada procedente mediante Resolución Jefatural Nº 262-2012-AGN/J.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a las recurrentes y al Notario de Lima Dr. Juan Bélfor Zárate Del Pino; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
T.C. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional